



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

6035

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 17 de marzo de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 012/03, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/03/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### - D E C R E T A -

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 012/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/03/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### **DECRETO N°: 652**

abf

JUAN ALBERTO CORTA  
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEJANDRO AUS RUAD  
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



14

*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO:

La nota de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria Nº1 "Nicanor Ezeyza" de fecha 7 de febrero del 2003, elevando donación para el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán";

CONSIDERANDO

Que la entidad adjunta copia de los recibos Nº 0021-0022-0023-0031-0032-0033-0059-0185 y 0186 por una suma de pesos Un mil treinta y ocho con 50/100.-(\$1.038,50.)

Que al igual que anteriores donaciones aceptadas por Ordenanza Nº 047/2002; 099/2002 y 0186/2002 los fondos son provenientes de la venta de productos artesanales del establecimiento y de un grupo de microemprendedores en los locales 45, 46 y 47 del Edificio Casino, en virtud del convenio suscripto con la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que el destino de los fondos será para atender la necesidad de refacción de los baños del Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán";

Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** ACEPTASE la donación de pesos UN MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100.-(\$1.038,50) efectuada a la Municipalidad de Mar Chiquita por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria Nº1 "Nicanor Ezeyza" y de un grupo de microemprendedores, cuyo destino es el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán", en un todo de acuerdo al Convenio de fjs. 9 del Expte. N°062/2002.

**ARTICULO 2º**: AFECTASE la donación recibida impuesta en el Art. 1º a la refacción de los baños del Hogar de Ancianos de General Pirán.

**ARTICULO 3º**: El Departamento Ejecutivo deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes a efectos de destinar los fondos donados a los fines determinados en los Art. 1º y 2º de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4º**: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. -Regístrese.

**ARTICULO 5º**: De forma.-

ORDENANZA N° 012/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

MUNICIPALIDAD MAR CHIQUITA
12 MAR 2003
SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
AÑOS DOCE DIAS

*[Signature]*  
ARNOLDO H. MASON  
DEPUTADO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

